

ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE NORMA FORAL DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA 2019-2030 (PIGRUG 2019-30).

La **Dirección General de Medio Ambiente** ha iniciado la tramitación de un nuevo plan de residuos, denominado **Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030 –en adelante PIGRUG 2019-2030–**, que será finalmente aprobado por Juntas Generales de Gipuzkoa mediante Norma Foral. La previsión es que todo el procedimiento se desarrolle a lo largo de los próximos 9 meses y finalice en el mes de febrero del próximo año.

El PIGRUG 2019-2030 fijará los objetivos estratégicos de gestión de los residuos urbanos en su ámbito territorial en base a las siguientes opciones estratégicas:

- Maximizar la prevención, es decir, la minimización de la generación de residuos urbanos dentro de los límites que la reducción y la reutilización de residuos tienen en los niveles locales, comarcales y territoriales en los que tiene capacidad de actuación el plan.
- Optimizar al máximo la recogida selectiva y el reciclaje de los residuos recogidos directamente de los generadores.
- Tratar mediante compostaje y biometanización el máximo de materia orgánica posible.
- Valorizar al máximo los residuos procedentes de los rechazos de las diferentes plantas de tratamiento.
- Vertido cero de residuos primarios. No verter ningún residuo que no haya sido sometido a una o varias operaciones de tratamiento previo que permitan aprovechar al máximo los recursos –materiales y energía- que contengan y/o disminuir su peligrosidad antes de su tratamiento final.

El procedimiento de tramitación del PIGRUG 2019-2030 tendrá en cuenta el marco legal de obligado cumplimiento, dentro del cual se insertarán también las vías para la **información, consulta y participación pública:**

1.-Exposición pública del anteproyecto de Norma Foral

De acuerdo con la **Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa** (Artículo 9.3), los planes extraordinarios sectoriales que afecten a todo el Territorio se regularán mediante Norma Foral.

Una vez que se cuente con el Anteproyecto de Norma Foral del PIGRUG 2019-30, **la Dirección de Medio Ambiente abrirá un periodo de audiencia y exposición pública de dos meses** durante el cual cualquier persona podrá realizar sus **alegaciones**, dándose cuenta de su apertura en esta página web.

2.- Consultas previas del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

De acuerdo con la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental** y el **Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas**, los planes de residuos deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria y ser tramitados, por consiguiente, junto con un estudio ambiental estratégico.

La Dirección General de Medio Ambiente ha iniciado el trámite de consultas previas de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030. A estos efectos, ya se encuentran disponibles en este sitio web el **borrador del plan** y el **documento inicial estratégico del plan** para que puedan ser examinados por las administraciones públicas y el público general y se presenten las **sugerencias y aportaciones de carácter ambiental** que se estimen convenientes.

- Borrador del PIGRUG 2019-2030 y Documento Inicial Estratégico: <http://www.gipuzkoaingurumena.eus/es/-/gipuzkoako-hiri-hondakinak-kudeatzeko-2019-2030-plan-orokor-1>
- Fecha de publicación: 1 de junio de 2018.
- Plazo de presentaciones de aportaciones: hasta el 8 de julio de 2018.
- Remisión de aportaciones a : <http://www.gipuzkoaingurumena.eus/es/participacion-e-informacion-publica#como>

3.-Proceso de deliberación participativa.

De acuerdo con la **Norma Foral 1/2010, de 8 de julio, sobre participación ciudadana** la elaboración de los anteproyectos de norma foral que tengan como objeto cuestiones de especial relevancia, tal y como lo constituye la gestión de los residuos urbanos, han de estar sometidos a participación ciudadana. Por este motivo y desde sus fases iniciales, la redacción del plan llevará asociado un **Proceso de Deliberación Participativa** que propiciará la implicación de diversos agentes sociales e institucionales en la elaboración del plan, en aras a enriquecer el documento con sus aportaciones e incrementar así la transparencia en la acción de gobierno. A tal fin, se ha elaborado un **borrador de protocolo** que establecerá las bases de desarrollo de dicho proceso y **que deberá ser aprobado por la Dirección Foral de Participación Ciudadana.**

Por ello, **la Dirección Foral de Participación Ciudadana abre un período de consulta sobre el documento borrador del Protocolo del Proceso de Deliberación Participativa desde el 18 de junio hasta el 13 de julio de 2018.**

Una vez recogidas las aportaciones y elaborado y aprobado el protocolo definitivo, se **abrirá un período de inscripción desde finales del mes de julio hasta finales del mes de agosto de 2018**, en el que las entidades ciudadanas y las personas individuales interesadas deberán **inscribirse previamente** para poder intervenir **en el proceso de deliberación participativa.**

Una vez realizadas las inscripciones, y habiéndose determinado por la Comisión Foral de Participación ciudadana el momento en el que se procede a la apertura del proceso de deliberación participativa, el mismo se llevará a cabo en los meses sucesivos, antes de la finalización del 2018.

- Borrador del Protocolo del Proceso de Deliberación Participativa: <https://www.gipuzkoa.eus/documents/917770/3687614/PROTOCOLOPROCESOPARTICIPACI%C3%93NDELIBERATIVA18062018.pdf/ab8f73bb-184e-9bc4-4850-a09b5b26995d>
- Periodo de consulta del borrador del protocolo: 18 de junio a 13 de julio de 2018.
- Dirección web del formulario para realizar las sugerencias: <https://www9.gipuzkoa.eus/WAS/HACI/WATGipuzkoatariaWEB/inicio.do?idioma=C&app=1007>

